

Av. Santa Fe, 505, Mzz 2B, Santa Fé,
CDMX, México 05348

Icono Logistic S.A. de C.V.

Contacto: Blanca Elizabeth Valadez Castro
Para: Open Minds / Fábrica de Mentas

Orden de compra : JN-00801

Fecha: 11/02/2026

Moneda: MXN

Ejecutivo: Carlos Perez

Email: carlos.p@weareopenminds.com

Nombre del Proyecto: FULFILLMENT ENERO 2026

Detalles de la Orden

Producto	Cantidad	Costo Unitario	Costo total
Guías de paquetería Estafeta Terrestre	216	\$286.00	\$61,776.00
kilos adicionales Estafeta	756	\$15.40	\$11,642.40
Surtido de pedidos (P&P)	216	\$210.00	\$45,360.00
Almacenaje por pallet	43	\$260.00	\$11,180.00

INFORMACIÓN DE ENTREGA:

Nombre: Blanca Valadez

Teléfono: +523300000000

Dirección: Distribucion naciona

TÉRMINOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA ORDEN DE COMPRA

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO REGULAN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y/O SERVICIOS DESCRITOS EN ESTA ORDEN DE COMPRA ("OC") EMITIDA POR OPEN MINDS US LLC ("OM") AL PROVEEDOR. SI LAS PARTES HAN SUSCRITO UN CONTRATO DE SUMINISTRO, EN CASO DE CUALQUIER INCONSISTENCIA ENTRE DICHO CONTRATO DE SUMINISTRO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AQUÍ DESCRITOS, PREVALECE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.

1. FACTURACIÓN. A efectos de tramitar los pagos correspondientes, el Proveedor enviará todas las facturas al correo de OM provisto. Las facturas se registrarán en la fecha en que dicha factura sea enviada por el Proveedor en al contacto de OM. OM enviará un comunicado electrónico confirmando la recepción o rechazo de la factura. Las facturas del Proveedor sólo deben incorporar o comprender una OC, por lo que el número de OC deberá estar claramente señalado en la factura. No se aceptarán las facturas con un número de OC incorrecta o faltante.

2. CONDICIONES DE PAGO. Salvo acuerdo en contrario especificado en la OC, las condiciones de pago de las facturas serán "neto 30 días", lo cual significa que todas las facturas serán pagadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de registro de la factura en el portal del Proveedor de OM. El proveedor deberá ingresar su factura para pago máximo dentro de los seis meses posteriores a la fecha de entrega de la mercancía/servicio. En el caso de existir facturas con diferencias entre la Orden de Compra (OC) o Remisiones de entrega, estas deberán ser resueltas por el proveedor conjuntamente con OM en un plazo no mayor a seis meses. OM no procesará pagos de facturas si estas exceden el plazo establecido.

3. ELABORACIÓN DE MATERIALES; PRESTACIÓN DE SERVICIOS. El Proveedor no podrá realizar sustituciones o modificaciones de cualquier producto, componentes, materias primas, procesos o sitios de fabricación de los Materiales sin el consentimiento previo por escrito de OM. El tiempo es esencial con respecto al desempeño del Proveedor, por lo que deberá cumplir con las especificaciones, términos y condiciones de la presente OC de buena fe, y empeñando la diligencia necesaria para completar los proyectos en un plazo de tiempo requerido en la OC.

4. TRANSFERENCIA DE TÍTULO/RIESGO DE PÉRDIDA. A menos que la OC establezca expresamente lo contrario, los Materiales se entregarán "DAP" ("Delivery at Place") en el lugar de envío señalado en la OC. El riesgo de pérdida se transferirá a OM cuando los Materiales específicamente descritos en la OC sean recibidos y aceptados por OM. El Proveedor asume la plena responsabilidad de envase o empaquetamiento, embalaje, envío y transporte, así como aquella que se genere por pérdidas y/o daños ocasionados, incluso si OM ha aceptado o acepta pagar la carga o flete u otros cambios en el transporte.

5. ENVÍO DE MATERIALES. Si a fin de cumplir con la fecha de entrega requerida por OM, se hace necesario para el Proveedor enviar los Materiales por un medio de transporte de mayor costo que aquel especificado en la OC, los gastos adicionales de envío deberán ser cubiertos por el Proveedor, salvo que dicho envío sea originado por una causa de fuerza mayor, y siempre que exista previo acuerdo por escrito aceptado por OM. OM podrá aplicar una penalidad por cualquier retraso por el incumplimiento de las especificaciones correspondientes. Dicha penalidad será equivalente al 3% aplicado al precio acordado por cada día de retraso, independientemente de que OM decida aceptar o rechazar la entrega tardía de los Materiales.

6. GARANTÍAS. El Proveedor expresamente garantiza todos (i) los Materiales entregados bajo la OC y que éstos estarán libres de defectos en materiales y mano de obra, y conforme a la calidad, tamaño y dimensiones ordenadas, y (ii) que el trabajo realizado bajo la OC será presentado de conformidad con todos los planes, especificaciones y otros datos incorporados como parte de la OC. Todos los Materiales y Servicios deberán también estar sujetos a las garantías más estrictas especificadas en las OC o en otros materiales que sean incorporados por referencia.

7. AUDITORIAS. El Proveedor deberá permitir a OM y a los agentes que ésta designe, llevar a cabo una auditoria al Proveedor respecto al cumplimiento de la OC, incluyendo inspecciones de las instalaciones de fabricación, y revisión de libros y registros. El Proveedor mantendrá en el domicilio toda la documentación señalada en relación con la OC. Para los efectos previstos en el presente párrafo, bastará con una notificación por escrito con un día de anticipación.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL. OM y el Proveedor reconocen y aceptan que toda la Información Confidencial (como se define en el número 9 del presente documento), incluyendo todos los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de los Materiales o Servicios que preste el Proveedor a favor de OM, así como cualquier otra información o materiales o partes de ellos ("Propiedad Intelectual") entregados a los Proveedores por OM, sus representantes, agentes, asesores o clientes de OM, o creado por el Proveedor de conformidad con esta OC (conjuntamente, los "Materiales de Propiedad"), son y permanecerán propiedad de OM, sus afiliadas, subsidiarias, asesores y/o clientes. En este sentido, el Proveedor es y será un depositario de la Propiedad Intelectual, y garantizará el cumplimiento de estas disposiciones por parte de sus directivos, representantes, agentes, empleados, asesores externos o proveedores. El Proveedor acepta y reconoce que la Propiedad Intelectual única y exclusivamente podrá ser utilizada para cumplir con las obligaciones que se derivan de la presente OC, por lo que cualquier uso distinto se considerará como un incumplimiento imputable al Proveedor en términos de la presente OC, con independencia de cualesquier otras sanciones previstas en la legislación aplicable. El Proveedor cede de manera irrevocable a favor de OM la totalidad de los derechos, títulos e intereses que pudieren corresponderle derivado de la producción de los materiales, incluyendo los Materiales de Propiedad, así como la prestación de servicios que se derive de esta OC. OM no le otorga al Proveedor ni expresa ni tácitamente, ningún cpo de licencia de uso sobre la Propiedad Intelectual, ni la de sus clientes. El Proveedor se obliga a no utilizar, promocionar o publicitar en ningún medio, ya sea de manera conjunta o en lo individual, parcial o totalmente, de manera original o con modificaciones, la Propiedad Intelectual de OM o de sus clientes, a no ser que cuente con una autorización expresa y por escrito que al efecto le otorgue previamente la propietaria de la Propiedad Intelectual. En cualquier momento, y conforme a las instrucciones notificadas a tal efecto con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, OM podrá exigir al Proveedor la devolución inmediata, o destrucción de todos y cada uno de los Materiales de Propiedad relacionados con OM y/o los clientes de OM, que se encuentren en posesión del Proveedor. Las obligaciones contenidas en este párrafo sobrevivirán la vigencia de esta OC por un periodo de dos (2) años adicionales, y subsistirán cualquier terminación anticipada de la presente OC.

9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Toda la información a la que tenga acceso el Proveedor o que se ponga a disposición del Proveedor como resultado de su relación con OM, que de manera enunciativa pero no limitativa incluye todas las marcas, nombres, nombres comerciales, emblemas, expresiones, logotipos, procesos, señales de propaganda, distintivos, especificaciones, secretos industriales, secretos comerciales, estrategias de

mercado, cualquier información referente a productos, desarrollos, técnicas de fabricación o manufactura, planes o proyectos de nuevos productos o servicios, equipos, invenciones, descubrimientos, patentes o solicitudes de patentes, ideas, métodos, procesos, investigaciones y análisis, procedimientos de ventas y/o adquisiciones, planes, estrategias, creaciones publicitarias ideas, documentos, obras de arte, dibujos, bocetos, maniqués, positivos de película, negativos, separaciones, entregables y bienes, signos distintivos, diseños, dibujos industriales, modelos de utilidad, diagramas, muestras, síntesis, prestaciones de servicios, reportes de avances o progreso, materiales, especificaciones, toda la tecnología, know-how, software, bases de datos, contratos, toda la información histórica y financiera de OM o sus clientes, estrategias de negocios, datos de operación y las estructuras organizacionales y de costos, descripciones de producto, así como la información relacionada a precios, promociones, descuentos, sorteos u ofertas, será considerada como "Información Confidencial". El Proveedor reconoce que la Información Confidencial antes referida se entrega con el único fin de posibilitar la ejecución de la presente OC. El Proveedor deberá resguardar tal información, quedando obligado a no divulgarla a terceros, ni usarla para ningún otro propósito distinto a la ejecución de la OC, salvo que exista consentimiento expreso previo emitido por escrito por OM, o por cualquier tercero propietario de la Información Confidencial. La Información Confidencial incluye también cualquier otra información que sea considerada como información personal no pública o información de identificación personal, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en la materia. Por Información Confidencial no se entenderá aquella información que: (a) estaba en posesión del Proveedor, libre de alguna obligación de confidencialidad, antes de la recepción de OM, como lo demuestren los registros escritos que el Proveedor tenga para tal efecto, (b) sea legalmente del dominio público, o (c) deba ser revelada por el Proveedor en cumplimiento de una orden judicial o administrativa que sea definitiva, ante la cual no exista medio o defensa legal alguna conforme a lo señalado en esta OC. El Proveedor se obliga y garantiza que sus Representantes mantendrán la Información Confidencial en forma estrictamente confidencial y que no la utilizarán para fines distintos a los contemplados en esta OC. Para los efectos previstos en la presente OC, el término "Representantes" significa, respecto del Proveedor, sus respectivos consejeros, administradores, funcionarios, apoderados, empleados, auditores externos, asesores, consultores, proveedores y contratistas. El Proveedor se obliga a proteger la Información Confidencial de cualquier revelación, acceso o uso de la misma. Asimismo, será responsable por el incumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones de la presente OC realizado por cualquiera de sus Representantes. Los Términos y Condiciones aquí descritos, así como los acuerdos comerciales actuales y futuros que puedan regir entre el Proveedor y OM, tendrán el carácter de confidenciales, por lo que el proveedor está obligado a mantener el contenido y alcance de los mismos bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contenidas en este párrafo sobrevivirán la vigencia de esta OC por un periodo de dos (2) años adicionales, y subsistirán cualquier terminación anticipada de la presente OC.

10. NO RELACIÓN LABORAL / CONTRATISTAS INDEPENDIENTES. La relación del Proveedor con OM es la de un contratista independiente, por lo que la presente OC no crea sociedad, asociación, agencia, "joint venture", o relación de empleo entre las partes. La adjudicación de esta OC no obliga a OM a adjudicar ninguna otra OC, o a proporcionar un volumen mínimo de estas al Proveedor. El Proveedor será el único responsable de cumplir con las leyes laborales y de seguridad social en relación con sus trabajadores, y como tal, declara que tiene los recursos suficientes para cumplir con dichas obligaciones, por lo tanto libera y se obliga a sacar en paz y a salvo a OM de toda responsabilidad que al respecto se genere y se compromete a indemnizar y devolver los importes que estaría obligado a pagar con respecto a un reclamo adverso presentado por el personal del Proveedor. De igual forma, el Proveedor no tendrá derecho para obligar a OM frente a terceros, por lo que el Proveedor no podrá firmar, celebrar, cambiar, cancelar o llevar a cabo actos que puedan dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad para OM sin el previo consentimiento por escrito de OM, toda vez que la celebración de esta OC no autoriza al Proveedor para constituirse como comisionista o apoderado de OM.

11. INDEMNIZACIÓN. El Proveedor se obliga a indemnizar, defender y librar de toda responsabilidad a OM y a los clientes de OM, de cualquier y todas las reclamaciones de terceros que puedan derivarse directa o indirectamente de la producción o suministro de Materiales y Servicios que realice el Proveedor de conformidad con esta OC, o por la culpa, negligencia o incumplimiento del Proveedor respecto de las obligaciones contenidas en este Contrato.

12. LIMITACIONES A LA ACTIVIDAD. Durante la vigencia de la presente OC y durante un período de veinticuatro (24) meses después de su vencimiento o pago, el Proveedor se compromete a no solicitar, directa o indirectamente para empleo, a ningún empleado de OM con quien haya tenido contacto como resultado de su relación con OM. Asimismo, durante la vigencia de la presente OC y durante un período de veinticuatro (24) meses después de su vencimiento o pago, el Proveedor se compromete a no solicitar, directa o indirectamente, aceptar trabajo de, o de otra manera eludir la relación de OM con un cliente atendido por OM como parte de esta OC. Si el Proveedor tiene una relación constante directa con el cliente final de OM que sea anterior a la vigencia de esta OC, o anterior a cualquier contrato similar existente con OM, el Proveedor deberá notificar de inmediato y por escrito a OM antes de aceptar esta OC, con el efecto de que restricción de elusión sea considerada nula y se invalide por lo que se refiere a dicha relación directa previa.

13. SEGUROS. Durante la vigencia de la presente OC, el Proveedor deberá mantener en vigor una póliza de seguro, con una compañía de seguros de buena reputación, para cubrir la responsabilidad que pudiera surgir con motivo de la ejecución esta OC.

14. CESIÓN / SUBCONTRATACIÓN. El Proveedor no podrá ceder esta OC, o los beneficios derivados de ésta sin el consentimiento previo por escrito de OM y, a menos que se acuerde lo contrario por escrito, los derechos de cualquier cesionario deberán sujetarse a todos los compromisos establecidos, contrademandas, y otros derechos similares. Salvo por acuerdo en contrario y por escrito con OM, el Proveedor no podrá delegar o subcontratar sus obligaciones generadas con motivo de la presente OC.

15. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES. El Proveedor deberá cumplir con todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables, incluyendo, sin limitación, todas las leyes aplicables en materia de trabajo, salud, medio ambiente, anticorrupción, y todas las leyes aplicables en materia de seguridad de los productos o materiales peligrosos. Adicionalmente, el Proveedor deberá cumplir con el "Código de Conducta del Proveedor OM" vigente a partir de este momento y conforme a sus actualizaciones, el cual se encuentra disponible en el portal de Proveedores OM.

16. GRATIFICACIONES. El Proveedor se compromete a no ofrecer ni entregar gratificaciones (en la forma de entretenimiento, regalos o de cualquier otro modo) o sobornos, a cualquier empleado de OM o cliente de OM.

17. DATOS PERSONALES. Las partes reconocen que han recibido o pueden recibir de la otra parte Datos Personales, con el fin de hacer posible la prestación de los servicios y/o entrega de los materiales objeto de la presente OC. Cada una de las partes se obliga a proteger y resguardar la

confidencialidad de dichos Datos Personales. El Proveedor reconoce que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país, por personas distintas a OM. La información del Proveedor puede ser compartida con clientes, asesores, subsidiarias y/o filiales de OM para detallar el contenido y alcance de la presente OC, la prestación de servicios y/o los Materiales. Será obligación del Proveedor, tratar los Datos Personales de OM sin obtener algún beneficio propio, derivado del tratamiento de dichos Datos Personales, así? como a no transferir dichos Datos Personales a terceros sin autorización por parte del OM. El Proveedor se obliga, a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información y que al término de la presente OC, devuelva? los datos personales tratados OM, o bien los suprima? de todos sus sistemas y archivos en cualquier formato, con el fin de que ésta no sea utilizada por terceros no autorizados por OM o para fines distintos a los establecidos en el presente clausulado. En caso de que el Proveedor transfiera los Datos Personales de OM a terceros sin su previo consentimiento por escrito, el Proveedor sera? responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar a OM. Por otro lado, el Proveedor reconoce y acepta que OM podra? procesar Datos Personales del Proveedor para los siguientes propósitos (i) mantenimiento de los sistemas financieros y de compras de OM, incluyendo el uso de proveedores externos en el área de tecnología (IT), (ii) revisión de procedimientos administrativos internos de OM, y (iii) entrega de información de OM al Proveedor. A efectos de dar cumplimiento a los propósitos antes indicados, OM podra? permitir la transferencia de Datos Personales fuera del país de origen del Proveedor, a otro país que podría no tener una legislación similar de protección de datos. En estos casos, OM se compromete a adoptar medidas adecuadas para la protección de datos personales, y a dar cumplimiento con las legislaciones aplicables correspondientes. OM está sometida a reglas corporativas internas ("Reglas Corporativas Obligatorias") referentes a la recolección, uso, y retención de información personal. La sección de inversionistas en nuestra página web incluye información adicional sobre las Reglas Corporativas Obligatorias. Conforme a estas Reglas Corporativas Obligatorias, OM únicamente podra? transferir data personal a un receptor que (i) se encuentre en un país con una legislación de protección que ofrezca niveles adecuados de protección, (ii) sea certificado como Territorio Seguro por los Estados Unidos (US Safe-Harbor), (iii) sea aprobado por las Reglas Corporativas Obligatorias, o (iv) se encuentre sometido a un contrato que incluya los requisitos para la transferencia de datos personales a terceros procesadores de data.

18.TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES. El Proveedor, incluidos sus sucesores y cesionarios, acuerdan y aceptan quedar obligados por todos los términos y condiciones establecidos en las OC. Cualquier enmienda o modificación realizadas a la OC deberán formalizarse por escrito firmado por el Proveedor e OM.

19.CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes serán responsables entre sí por cualquier retraso o fallo en el cumplimiento de sus obligaciones ocasionado por una causa de fuerza mayor o evento que esté más allá? del control razonable de la parte que no puede realizar el acto debido, siempre que no sean producidos por su culpa o negligencia. Si se produce un evento o causa de fuerza mayor, la parte que se encuentre retrasada o inhabilitada para desarrollar la actividad debera? notificar tal circunstancia inmediatamente a la otra parte, pudiendo la otra parte dar por terminada la OC si el evento de fuerza mayor se mantiene en vigor durante más de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que la Parte afectada reciba la notificación correspondiente. Serán considerados causas o eventos de fuerza mayor los siguientes: guerras, disturbios, terrorismo, insurrecciones civiles y fuerzas anormales de la naturaleza.

20.LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. El monto total de daños y perjuicios pagaderos por una parte a la otra en relación a cualquier reclamación, evento u ocurrencia que surja bajo la presente OC, o en relación a esta, en ningún caso excedera? la cantidad pagada a OM en relación a los Materiales y Servicios que dieron lugar a dicha reclamación. En ningún caso, una de la partes sera? responsable a la otra parte, o a cualquier tercer parte por ningún daño indirecto, especial, incidental, punitivo o de cualquier otra naturaleza que no sea un daño directo incluyendo pérdida de ganancias, pérdida de entrada, pérdida de uso o de datos, o interrupción del negocio.

21.LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. La validez, interpretación, ejecución y cumplimiento de esta OC se regira? conforme a las leyes aplicables en los Estados Unidos de Norteamérica y las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales del estado de Texas, de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que las partes renuncian al fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

22.TERMINACIÓN. La presente OC concluire? una vez sean recibidos los Materiales por OM conforme a los Términos y Condiciones establecidos. Asimismo, OM podra? dar por terminada la presente OC, inmediatamente: (i) por cualquiera incumplimiento de la OC por parte del Proveedor, (ii) en caso de que el Proveedor se declare en quiebra o suspensión de pagos, hace cesión de sus bienes o sufre intervención o embargo, civil, mercantil, laboral o fiscal que pueda afectar el cumplimiento de la OC; (iii) en caso de que el Proveedor ceda, enajene o grave en cualquier forma y por cualquier título, la totalidad o parte de sus derechos derivados de la OC o de los Materiales y Servicios objeto del mismo, sin consentimiento previo de OM; (iv) en caso de que el Proveedor presente un estándar de calidad y especialización de Materiales y Servicios considerablemente más bajo o distinto del acordado;(v) en caso de que se demuestre que el Proveedor ha divulgado Información Confidencial sin causa que lo justifique; o (vi) en general, por el incumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente OC, apéndices o anexos, a las leyes y reglamentos aplicables, por parte del Proveedor.

23.SUPERVIVENCIA. Las obligaciones establecidas la presente OC que por su naturaleza se extienda más allá? de la terminación o expiración de esta OC, subsistirán también a la terminación o expiración de lo establecido en la presente OC.

24.NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicado, incluyendo requerimientos, dado a una de las partes en virtud la presente OC deberán efectuarse por escrito dirigido al domicilio social de la parte a notificar, considerando como tal aquel señalado en la presente OC, debiendo ser entregada tal notificación personalmente, o bien realizar la notificación mediante envío por correo pre-pagado de primera clase con acuse de recibo, servicio de mensajería comercial o por correo electrónico.

NETO: \$ 129,958.40

IVA: \$ 20,793.34

COSTO TOTAL: \$ 150,751.74

IMPORTANTE

Por favor notifiquenos inmediatamente si tiene algún problema para cumplir con la fecha de entrega acordada.
OM paga sobre el valor reflejado en la Orden de Compra (PO) por la cantidad acordada en los términos acordados al finalizar la entrega total – por favor revise su PO y contacte al ejecutivo indicado si tiene alguna pregunta. Las entregas deben hacerse a nombre de OPEN MINDS.
Aceptar y ejecutar actividades relacionadas relacionadas con esta Orden de Compra constituye un acuerdo con los Términos y Condiciones de OPEN MINDS